



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO No. 025 DE 2000

25 NOV. 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2002, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS”

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia Artículo 287, numeral 3; Artículo 313, numeral 4; la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 7, y,

CONSIDERANDO

A.- Que la crisis que actualmente vive el país y en especial la región hace que los contribuyentes de Industria y Comercio y los propietarios de inmuebles no cumplan con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación y oportunidades que permitan la recuperación de la cartera morosa.

B.- Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, igualmente el Artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.

C.- Que la política de la actual Administración es elevar el nivel rentístico que permita la inversión social que generen la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas de nuestro Municipio y para ello amerita crear un clima de incentivos tributarios incluyendo el no cobro de intereses por mora en el pago de sus Impuestos Municipales, a fin de que los contribuyentes puedan dar cumplimiento a sus obligaciones oportunamente.

D.- Que en razón de los considerandos anteriores,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los contribuyentes que cancelen la totalidad de sus deudas por concepto de los impuestos de INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS Y PREDIAL UNIFICADO hasta el 20 de diciembre del año 2002 inclusive, no se les cobrará el 100% de los intereses de mora.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos realizados a través de cruces de cuentas o dación en pagos no podrán gozar del beneficio consagrado en este artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los contribuyentes que a la fecha de publicación del presente Acuerdo hayan firmado compromisos de pago y estos no se hayan cancelado en su totalidad y estando al día en su obligación y deban intereses de mora, podrán acogerse a los beneficios establecidos en este artículo, solicitando la reliquidación del compromiso pendiente, cancelando el excedente sin interés de mora o financiación que hasta la fecha adeuden.

ARTICULO SEGUNDO: El señor Secretario de Hacienda del Municipio presentará informe del recaudo producido por efectos del presente Acuerdo a la Comisión de Presupuesto a los tres días hábiles siguientes de su aplicación.

*Yumbo
Dic. 2/02*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 025 DE 2000

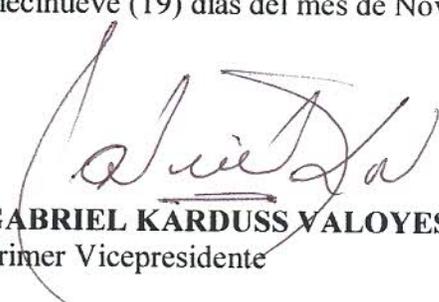
25 NOV. 2002)

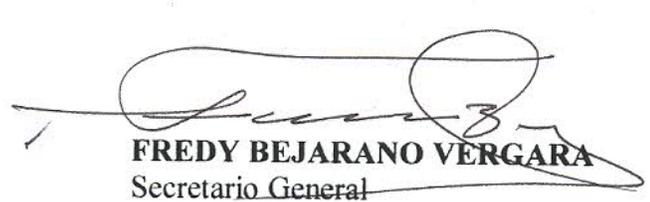
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2002, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS”

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil dos (2.002).


GABRIEL KARDUSS VALOYES
Primer Vicepresidente

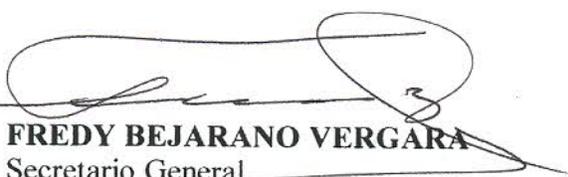

FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 14 de Noviembre del año 2002; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 19 de Noviembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 20 NOV 2002 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General